

11 NOV. 2019

TEMUCO:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**01595**

**VISTO:**

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- La solicitud de inscripción de fecha **28/10/2019**, presentada por la empresa **Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Ltda., RUT: 77.411.030-5, ROL: 4602**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe Técnico N° 63 de fecha 28/10/2019**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El **Informe jurídico N° 68 de fecha 24/10/2019** el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha: 16/ 05/ 2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región De La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el vistos b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Inscríbase al **Sr. Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Ltda., RUT: 77.411.030-5** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	1) INGENIERÍA	1601	Estructuras	3
		1700	Diseño de Viviendas	1
	2) ARQUITECTURA	1701	Edificios Públicos	1
		1702	Edificios Industriales	1
		1703	Patrimonio Histórico	1
		1704	Arquitectura Paisajista	3
		3) URBANISMO	1800	Planos Reg. Comunales, Intercomunales y Regionales.
	1801		Planos Seccionales	3
	1802		Estudio tránsito urbano	3
	1803		Subdivisiones y loteos	3
	4) OTROS ESTUDIOS		1900	Geomensura y Topografía
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
		1909	Aislamiento Térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliar de agua potable	3
1915	Instalación domiciliar de alcantarillado.	3		
1916	Instalación domiciliar de gas.	3		
1917	Otras Instalaciones domiciliarias	3		

ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras.	3
		2102	Inspección parques /jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
		2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
		2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3
	HABILITACIÓN SOCIAL			

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



*[Handwritten signature]*  
SJB/JPTA/GJQN/MSCC  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sr. Massmann y Cía. Ltda.; Hochstetter N°298, Temuco– administracion@massmann.cl
- Serviu región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.